

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 7_4.1.6/2020_Subvención para gastos de contratación monitor de música año 2020

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. Juan Garrido Pinzón, Presidente de la "Asociación Banda de Música Hermanos Niño de Moguer", en el que solicita subvención por importe de 10.000,00 Euros para financiar la contratación de un monitor que imparta clases a futuros componentes de la banda de música durante el año 2020; y cuyo presupuesto estimado asciende a 11.882,82 €.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye, dentro del presupuesto del organismo autónomo de la Fundación Mpal. de Cultura, la aplicación presupuestaria 3340 480.01 "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BANDA MUSICA HNOS. NIÑO (MONITOR MÚSICA)" con importe de 10.000,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en la Base 26 de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, y al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2013 de 17 de Noviembre General de Subvenciones; esta Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA HERMANOS NIÑO" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 10.000,00 euros

Destino: Financiación de gastos derivados de la contratación de un monitor de música que imparta clases a los nuevos alumnos y futuros componentes de la banda

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de





Expediente

Nº Expdte.: 2020/4.1.6/7

Fecha Expdte.: 16/04/2020

APROBADO

organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Hasta el 80 % sin justificación previa. El 20% restante tras justificación de las cantidades percibidas.

Importe a justificar: 10.000, 00 euros.

Plazo de ejecución: Año 2020

Plazo de justificación: Hasta el 15 de Febrero de 2021

Forma de justificación: Cuenta justificativa acompañada de los originales de los gastos, nóminas, S.Social, e ingresos IRPF (mod 110 y 111); así como documentos justificativos de que han sido pagados.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el/la Vicepresidente/ta delegado/a de la Fundación Municipal de Cultura, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

CAVETANO ANGULO MUÑOZ (2 de 2)
Secretaría
Fecha firma: 14/05/2020 13:20:40
HASH: 657D46705DC8F8B687F8324D2011642EFA094E6

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicepresidencia Delegada
Fecha firma: 14/05/2020 13:04:30
HASH: 657D46705DC8F8B687F8324D2011642EFA094E6

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - Resolución

Nº Resolución: 2020/100
Código para validación: 99kFJ-A6SW0-W845F
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeayomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 2/2.

